



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXPTE. N° 1083-14-23

RESOLUCIÓN N° 5307-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAYO 2023

VISTO:

Las Resoluciones N° 11921-E-19, 4006-E-23, y la necesidad de ordenar y actualizar curricular y pedagógicamente las ofertas formativas de Formación Profesional en la jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Educación Técnico Profesional en el marco del "Programa Jurisdiccional para el Fortalecimiento de la Formación Profesional" (Resolución N° 11.921-E-19) viene desarrollando acciones en la mejora de las prácticas formativas, iniciando un proceso de institucionalización en la formulación de marcos normativos, como así también planificando y organizando su interior para favorecer y administrar el campo de la Formación Profesional, en base a marcos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación;

Que, la Formación Profesional (FP) constituye un ámbito específico de la ETP; es el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio laboral "para y en el trabajo", dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local;

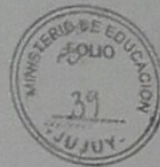
Que, en ese marco continúa en la elaboración de diseños curriculares jurisdiccionales para aquellas ofertas formativas con marco de referencia federal, contando actualmente con diseños curriculares de las familias profesionales de Gastronomía, Electricidad, Automotor, Textil e Indumentaria y Administración;

Que, la vigencia de los nuevos diseños curriculares exigió reorganizar las ofertas formativas según las condiciones de entorno formativo y perfil docente de las instituciones educativas de Formación Profesional, autorizándose su implementación a término, así como también de aquellas ofertas formativas sin diseño y hasta tanto se aprueben los nuevos diseños, encontrándose vigente hoy la Resolución N° 4.006-E-23;

Que, siguiendo este proceso de reorganización y actualización curricular y pedagógica de la formación profesional la Dirección de Educación Técnico Profesional, se planteó la necesidad de elaborar también planes de estudios, para aquellas ofertas formativas sin marco federal, y que se vienen dictando en la jurisdicción con el propósito de ser orientativos para el desarrollo de las capacidades, saberes, prácticas formativas y prácticas profesionalizantes propuestas en el perfil profesional mientras se diseñe y apruebe el diseño curricular correspondientes a la oferta formativa;

Que, el plan de estudio de Gestor en Organización y Administración Comercial propuesto fue elaborado teniendo en cuenta lineamientos y criterios establecidos en la Resolución N° 12.937-E-19, que forma parte de una estrategia general de política pública orientada al fortalecimiento a través de la jerarquización y valorización del ámbito de la FP inicial y continua, y materializa los acuerdos construidos en la provincia, en concordancia con las leyes de Educación Nacional N° 26.206 y de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y las Resoluciones del CFE Nros. 13/07, 115/10 y 287/16;

Que, el mismo responde a mejorar los procesos de acreditación y reconocimiento de los aprendizajes de los y las estudiantes; es una guía para las prácticas docentes de las ofertas formativas de las instituciones educativas de Formación Profesional, así



...211- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

5307-E.-

también planifica y ordena la oferta formativa vigente en el ámbito de la FP en base a las demandas del sector socio productivo, conforme a las incumbencias del perfil profesional; para así garantizar a los y las jóvenes y adultos el acceso a oportunidades de aprendizaje, su permanencia y egreso de las trayectorias formativas como también el desarrollo de capacidades profesionales significativas en sus aspectos científicos, tecnológicos y de inserción profesional-ocupacional;

Que, Asesoría Legal de la Dirección de Educación Técnico Profesional ha emitido opinión de competencia recomendando se dicte el acto resolutivo pertinente;

Por ello, y en uso de sus facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan de Estudio Jurisdiccional de Formación Profesional Inicial de la figura formativa de **GESTOR EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN COMERCIAL**, bajo la denominación del perfil profesional y certificación de referencia de **GESTOR EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN COMERCIAL**, con Certificación de Formación Profesional Inicial Nivel II; que como Anexo Único se incorpora al presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que para implementar el plan de estudio, aprobado por el Art. 1° de la presente resolución, las Instituciones Educativas de Formación Profesional de gestión estatal, social o privada, deberán contar con la debida autorización del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que la Dirección de Educación Técnico Profesional será la responsable de la aplicación de lo dispuesto en la presente resolución emitiendo los actos administrativos necesarios.

ARTÍCULO 4°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente resolución a la Dirección de Educación Técnico Profesional.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese y agréguese copia en autos. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, publíquese en el Boletín Oficial, y pase sucesivamente a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Administración, y Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.



[Firma manuscrita]
LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación



...3// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

5307-E.

ANEXO ÚNICO

**PLAN DE ESTUDIO JURISDICCIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL
OFERTA FORMATIVA: GESTOR EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN COMERCIAL**

Presentación

Este documento presenta el Plan de Estudio Jurisdiccional de la oferta formativa de Formación Profesional Inicial en "**GESTOR EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN COMERCIAL**". Esta presentación surge y se fundamenta sobre la base de condiciones curriculares mínimas conforme a la Estructura de la Trayectoria Formativa; y sobre el acuerdo expresado en cuanto a la necesidad de avanzar en la propuesta de un plan de estudio coherente y flexible que concretese y haga efectiva estas condiciones, tratándose de profesiones cuyos ejercicios se encuentran regulados por el Estado.

Cada institución de formación profesional podrá implementar las ofertas formativas previa autorización del Ministerio de Educación y según condiciones edilicias y materiales acordes: una infraestructura edilicia habitable, condiciones de seguridad e higiene, entornos formativos óptimos, perfiles profesionales acordes a las trayectorias formativas y una articulación con las demandas del desarrollo local socio productivo.

Perfil del Instructor para impartir el trayecto:

- Contador Público Nacional. - Licenciado en Administración de Empresas, Marketing o Economía. Profesionales con título universitario afines con la especialidad en gestión, administración y comercialización.
- Profesor/a o Técnico/a en Administración de Empresas, Marketing o Economía. - Profesor/a o Técnico/a Superior en Comercialización, Gestión, Administración de comercios, empresas o afines - Profesor/a y/o Técnico/a en Economía y Contabilidad, Sistemas Contables o afines. - Técnico de Nivel Secundario o Superior del sector administración y gestión.
- Profesionales de la Formación Profesional del sector Administración y Gestión, afín con la especialidad y con título de Nivel Secundario.

Los perfiles convocados deben tener una experiencia laboral activa y comprobable de 2 años consecutivos.

En el caso que no se encuentre el perfil determinado se autorizará la incorporación del IDONEO. Idóneos que acrediten fehacientemente con documentación respaldatoria, por lo menos experiencia en **GESTOR EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN COMERCIAL** de al menos 300 horas reloj en los últimos 7 años de la formación para y en el trabajo.

Proceso de Selección del Instructor o agente:

A efectos del proceso de selección del instructor o agente será de aplicación la normativa vigente en relación al perfil profesional solicitado según la especialidad.

Oferta Formativa: GESTOR EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN COMERCIAL

I. Identificación de la certificación profesional: GESTOR EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN COMERCIAL

- Sector/es de actividad socio productiva: **Administración y gestión**
- Denominación del perfil profesional: **GESTOR EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN COMERCIAL**
- Familia profesional: **Administración y gestión de las organizaciones**
- Ámbito de la trayectoria formativa: **Formación Profesional.**
- Tipo de certificación: **Certificado de Formación Profesional Inicial.**
- Nivel de la certificación: **II**



4/- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

5307 E.

- Duración de la oferta formativa: Anual
- Cantidad de Horas Cátedras: 768
- Cantidad de Horas Reloj: 512

II. Alcance del Perfil Profesional en GESTOR EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN COMERCIAL

El/La egresado/a en **GESTOR EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN COMERCIAL** estará capacitado, de acuerdo a las actividades que se desarrollan en el perfil profesional, para diseñar, planificar, crear, desarrollar, administrar y evaluar con responsabilidad, proyectos ocupacionales de productos y/o servicios de autogestión económicamente rentables, dentro de la realidad social, económica, y geográfica con conocimientos sociales y técnicos que permitan manejar y adecuar tecnologías, a la vez actuar como agente de cambio tomando decisiones adecuadas en momentos precisos, de acuerdo a las capacidades desarrolladas y adquiridas, podrá realizar distintas prestaciones como emprendedor en forma autónoma o en relación de dependencia como auxiliar administrativo, relacionándose, asociándose con ética profesional respetando normas y leyes vigentes.

III. Estructura modular de la oferta formativa en GESTOR EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN COMERCIAL.

Los planes de estudios de ofertas de formación profesional, con estructura organizada en formato modular, constituyen un modo de definir y organizar los bloques de contenidos, teniendo como referencia explícita el perfil profesional y, al mismo tiempo, trazando una trayectoria formativa articulada, coherente y flexible. Estos criterios conllevan una serie de ventajas tanto para completar la trayectoria de formación de los estudiantes, como para las instituciones, ya que facilitan la organización institucional de la oferta formativa superando su fragmentación.

Módulos comunes son espacios curriculares en que se integran los contenidos y prácticas formativas que sustentan capacidades profesionales comunes a un amplio número de figuras formativas. En una perspectiva general, los módulos comunes tienen por referencia predominante los aspectos formativos de orden científico-tecnológico, característicos de las familias profesionales y con el alcance requerido en particular para cada tipo de certificación. Dentro de los módulos comunes es posible identificar, por su finalidad formativa y tipo de enseñanzas, dos grandes grupos.

- a) Aquellos que sustentan el desarrollo de las capacidades de gestión, en un sentido amplio del concepto, que contempla tanto las herramientas y técnicas de gestión empleadas en la resolución de problemas típicos del ejercicio profesional (la organización del trabajo propio y del de otros, la gestión de emprendimientos)
- b) Aspectos de regulación del ejercicio profesional (regulaciones del trabajo profesional autónomo y marco legal e institucional de las relaciones laborales, correspondientes a los sectores de actividad de referencia de la familia profesional), de la seguridad e higiene y condiciones y medio ambiente de trabajo, de la orientación profesional.

Módulos específicos son los referidos a partir de la resolución de situaciones propias que acontecen en el campo profesional, y son parte de las funciones típicas de la figura formativa de referencia, dando unidad y significado a los contenidos enseñables y a las prácticas formativas que garanticen una lógica de progresión y complejidad. Incluyen saberes relacionados con capacidades profesionales propias de una figura formativa y están íntimamente ligados a las funciones que ejerce el profesional, dándole identidad y reconocimiento a la figura formativa en el campo profesional.



...7// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

5307-E.-

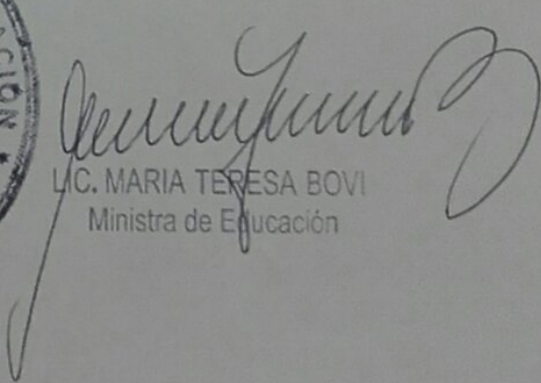
Oferta Formativa	Horas cátedra	Horas reloj	Duración
GESTOR EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN COMERCIAL	768	512	Anual

* La carga horaria de Practicas Profesionalizantes se encuentra incluida en las horas cátedra del dictado. Los contenidos y capacidades profesionales responden a un Plan de Estudio Jurisdiccional orientador de los contenidos, capacidades profesionales y prácticas formativas que el docente o instructor de FP, debe considerar necesario para el desarrollo de las capacidades propuestas del perfil profesional, y no a un Diseño Curricular. Los contenidos expuestos podrán ser modificados en su secuenciación y profundidad, al ser abordados en el transcurso de los módulos en el momento que las capacidades a desarrollar y las actividades formativas planteadas, en los entornos de aprendizajes respectivos, así lo requieran.

IV. Referencial de Ingreso

Se requerirá del ingresante la formación de nivel primario, acreditable con copia del Certificado de Estudios de Nivel Primario o copia de Certificados de Niveles Superiores a éste (Resolución N° 209-E-21), debidamente certificada por el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias.




LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación